

LEY No 1802

LEY DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1997

HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Créase la Ciudad Universitaria, dependiente de la Universidad Autónoma "**TOMAS FRIAS**" de Potosí, a objeto de que este histórico centro de enseñanza superior cuente con la infraestructura material acorde con una universidad moderna.

ARTICULO SEGUNDO.- Una comisión especializada conformada por técnicos de la Universidad Tomás Frías en coordinación con la Prefectura del Departamento y Alcaldía Municipal de Potosí, serán los encargados de estudiar la ubicación, costos, diseño y financiamiento del Proyecto Ciudad Universitaria.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dado en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete años.

Fdo. Wálter Guiteras Denis, Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Gonzalo Molina Ossio, Edgar Lazo Loayza, Guido Roca Villavicencio, Jhonny Plata Chalar.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete años,

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Carlos Iturralde Ballivián, Edgar Millares Ardaya, Tito Hoz de Vila Quiroga.

Š